Constancia Secretarial: Manizales, 12 de febrero de 2024, paso a despacho de la señora Juez la presente demanda incoativa de proceso verbal informando que el vocero judicial de la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 04 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Oitegon R.

Mariana Ortegón Rivera Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00905 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso verbal promovida por LUZ MARÍA LOAIZA SALAZAR frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO GUTIÉRREZ CASTRO, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE 1

LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO Secretario

 $^{^{}m 1}$ Publicado por estado No. 024 fijado el 13 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d50cfda1cdb27ca8ed9d1d2a59a22800bd2344249db9d02fd4b8e31d56c447d4

Documento generado en 12/02/2024 04:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica